



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 012 DE 2019

“Por la cual se otorga exoneración del 50% del valor de la matrícula a una estudiante de la Maestría en Salud Pública”

EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **Zobeida del Carmen Barrios Suarez** con cedula de ciudadanía No 33.207.119, estudiante de la Maestría en Salud Pública, interpuso derecho de petición recibido el 11 de marzo de 2019, solicitando se aplique la exoneración del 50% del valor de la matrícula, como lo indica el artículo 54 del Acuerdo 10 de 2015;

Que a los estudiantes de la Maestría en Salud Pública que ingresaron en el segundo periodo académico de 2017 les cobija el Acuerdo 10 de 2015 el cual regía al momento de su ingreso al programa;

Que el artículo 54º del mencionado acuerdo, establece “por cada cohorte del programa se otorgará exoneración del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula al estudiante que obtenga el máximo promedio ponderado acumulado, siempre y cuando este sea igual o superior a cuatro puntos cinco (4.5) y el estudiante haya cursado y aprobado todos los cursos matriculados”;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del día 12 de marzo de 2019, después de revisar los promedios ponderados acumulados de los estudiantes que cursaron tercer semestre en el periodo 02-2018 de la Maestría en Salud Pública, pudo constatar que la estudiante **Zobeida del Carmen Barrios Suarez** obtuvo un promedio ponderado acumulados de 4.68 lo que la hace merecedora del incentivo de exoneración del 50% del valor de la matrícula;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del día 12 de marzo de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar exoneración del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula a la estudiante de la segunda cohorte del programa Maestría en Salud Pública, que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 54 del Acuerdo 10 de 2015, durante el segundo período académico de 2018.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	SEM.	PROMEDIO ACUMULADO
PROGRAMA MAESTRÍA EN SALUD PUBLICA			
BARRIOS SUAREZ ZOBEDA DEL CARMEN	33207119	III	4.68

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE/NOTÍQUESE/PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de marzo de 2019.

Original firmado por:
MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

Original firmado por:
RINA MARTÍNEZ CARDEÑO
Secretaria ad – hoc